



## ACTA DE LA 64ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

La sexagésimo cuarta reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB) se celebró en las dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, en Madrid, el día 11 de abril de 2008.

La Presidenta de la Comisión Nacional de Bioseguridad da la bienvenida a los asistentes, cuya relación se adjunta en el anexo, e inicia la reunión a las 10 horas. Informa a los presentes que el Subdirector General de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos se incorporará a lo largo de la reunión.

Se da a la bienvenida a nuevos participantes en la reunión de la CNB:

- Don Leandro Peña (en representación de la Comunidad Valenciana).
- Doña Irene Gadel, que viene en sustitución de Doña Anabel de la Peña (AESAN).
- Don Jesús Salas (Dirección General de Ganadería)

Excusaron su asistencia los siguientes miembros:

- Don Pere Puigdomenech (Instituto de Biología Molecular de Barcelona-CSIC).
- Don Juan Antonio Fernández de Mendiola (Gobierno Vasco).
- Doña Anabel de la Peña (AESAN).
- Don Fernando González Candelas (Instituto Cavanilles de Biodiversidad y Biología Evolutiva-Universidad de Valencia).

### 1. Aprobación del Orden del Día.

Se aprueba el orden del día sin cambios. Como es habitual, en el punto “Varios” se informará sobre la situación en España y en la UE.

### 2. Aprobación del Acta de la 63ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad.

Se aprueba con algunas pequeñas modificaciones que se incluirán en el acta final. Cuando esté preparada se reenviará a los miembros de la CNB, junto con el acta corregida de la 62ª reunión.

### 3. Expedientes pendientes:

- **Información adicional de la notificación A/ES/08/I-01 para llevar a cabo distintas actividades de tipo 2, del Instituto de Investigaciones Biomédicas de Barcelona (IIBB) (actividades A/ES/08/01, A/ES/08/02, A/ES/08/03, y A/ES/08/04).**

Este expediente fue revisado en la 63ª reunión de la CNB, en la que se acordó solicitar información adicional al notificador y realizar una visita de inspección a las instalaciones.



El día 8 de abril varios miembros de la CNB procedieron a visitar las dependencias notificadas por el IIBB, se detectaron algunas deficiencias y se hicieron algunas recomendaciones de mejora. Se destacó la necesidad de que se restringiese y controlase el acceso a la sección 3, y que en la puerta de entrada a dicha sección se indicara claramente que existe riesgo biológico de tipo 2. Además, se hizo hincapié en que el personal debía hacer uso de la bata en los laboratorios.

Tan pronto como el notificador remita la información adicional solicitada se volverá a revisar esta notificación en la CNB, junto con el informe completo de la visita de inspección.

- **Información adicional de las notificaciones B/ES/08/02, B/ES/08/03, B/ES/08/04 y B/ES/08/05, de ensayos en campo con cítricos modificados genéticamente del IVIA.**

En representación del Comité Valenciano de Control de Organismos Modificados Genéticamente asiste a la reunión Don Leandro Peña, que además es el notificador de estos expedientes, y que acude para poder resolver en persona las posibles dudas que han surgido sobre los mismos.

Estos expedientes se estudiaron en la anterior reunión de la CNB, en la que se estuvo de acuerdo en solicitar aclaraciones y más información al notificador en relación, principalmente, con el uso del gen marcador *nptII*, realización de estudios de los posibles impactos sobre la biodiversidad derivados de los ensayos propuestos, aspectos de la caracterización genética, estudios de la posible toxicidad y alergenicidad de las nuevas proteínas expresadas, y presentación de los resultados de los ensayos anteriormente notificados por el IVIA.

En contestación a las observaciones realizadas por la CNB el notificador ha remitido información adicional. Por otra parte, ha presentado una nueva notificación (B/ES/08/21) en respuesta a la petición de la CNB de dividir la notificación B/ES/08/05 en dos, ya que por un lado se notificaba naranjo dulce Pineapple y por otro lado citrange carrizo transgénicos, a los que se les ha introducido distintos genes, aunque el objetivo de las modificaciones sea el mismo.

El notificador aclara que se trata de ensayos experimentales y que no se pretende la comercialización de ninguno de los eventos, por lo que consideran que el uso de gen *nptII* como marcador de las plantas notificadas no es determinante, y que si en un futuro se plantease la comercialización se estudiaría la manera de cambiar el gen marcador.

Se recuerda el debate surgido en torno al gen *nptII*, ya que mientras la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) lo considera dentro del grupo 1 (genes marcadores de resistencia a antibióticos que ya no rinden eficacia en medicina humana, y que no precisarían por tanto de ninguna medida de restricción), la Agencia Europea del Medicamento (EMA) ha cuestionado esta clasificación, considerando que realmente debería incluirse dentro del grupo 2 (genes marcadores con resistencia a antibióticos que aún pudieran ofrecer utilidades concretas, para los que se aconseja restringir el empleo exclusivamente al ámbito experimental).



Puesto que no se pretende la comercialización de estos eventos, se está de acuerdo con el notificador en que no es necesario por el momento la realización de estudios de toxicidad y alergenicidad de los frutos obtenidos de las plantas transgénicas. Por lo tanto, es imprescindible que se evite el acceso a la parcela de personal ajeno a estos estudios. El Centro donde se pretende llevar a cabo los ensayos se encuentra vallado y tiene control de seguridad. Sin embargo, se comenta la posibilidad de poner una segunda valla que rodee la parcela concreta en la que se van a realizar los ensayos y poner un cartel en el que se indique que se trata de ensayos experimentales y que los frutos no son aptos para el consumo. En cualquier caso, si el notificador se plantease una futura comercialización de alguno de los eventos, la realización de estudios toxicológicos y alergénicos sería imprescindible, por lo que así se hará constar en las evaluaciones de riesgo correspondientes.

Se comenta que el Centro de Investigaciones Biológicas (CSIC) va a colaborar con el notificador para la realización de estudios sobre los posibles impactos en artrópodos no diana derivados del cultivo de estos cítricos.

Tras solicitar al notificador que salga de la sala, y de la deliberación por parte de los miembros de la CNB, se acuerda elaborar informes de evaluación del riesgo favorables de estos expedientes incidiendo en los aspectos anteriormente señalados. Asimismo, se considera oportuno hacer una visita a la parcela de los ensayos una vez que los árboles tengan un porte significativo.

Aun no se disponen de resultados preliminares de los ensayos con citrange Carrizo transgénico (notificación B/ES/06/43) que se plantaron en 2007, puesto que los árboles todavía tienen un tamaño muy pequeño. El notificador informa que tan pronto como tengan resultados los enviarán a la CNB, y se compromete en enviar unas fotos en las que se pueda apreciar el estado en el que se encuentran los árboles.

La Presidenta comenta la conveniencia de que el representante de la Comunidad Valenciana acuda con más frecuencia a las reuniones de la CNB.

**4. Notificación de la instalación de utilización confinada A/ES/08/I-02 de tipo 1, para la producción de cerdos transgénicos que expresen la proteína fluorescente GFP (actividad A/ES/08/05), en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia.**

El día 21 de febrero se procedió a realizar la visita de inspección estas instalaciones, que constan por un lado de laboratorios y por otro lado de una granja docente, de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia.

El representante de la Comunidad Autónoma de Murcia explica a los presentes que, mientras que en los laboratorios se trabaja en buenas condiciones, es necesario hacer algunas mejoras en la granja y durante la visita se hicieron las siguientes recomendaciones: limpieza general de toda la granja, retirada de todos aquellos materiales y aparatos que estén en desuso, instalación de mallas suficientemente tupidas en las ventanas para impedir la entrada de insectos, modificación de la puerta de entrada para permitir únicamente el paso de personas, y renovación de los pediluvios.



Se comenta que lo importante es que el Centro disponga de la acreditación que les autoriza para trabajar con animales de experimentación.

Por otro lado, se considera recomendable la creación de un Comité de Seguridad Biológica que se encargue de las cuestiones de bioseguridad en el Centro notificado.

Se está de acuerdo en informar favorablemente estas instalaciones siempre y cuando se resuelvan las cuestiones planteadas en relación con la granja docente.

**5. Notificación A/ES/08/I-03, de una instalación de utilización confinada en el que se desarrollarán plantas transgénicas de tipo 1 para investigación (actividad A/ES/08/06), de la Universidad Politécnica de Cartagena.**

El representante de la Comunidad de Murcia también informa sobre este expediente y sobre la visita de inspección que se llevó a cabo a las instalaciones el día 22 de febrero. Por un lado se han notificado una serie de laboratorios dentro de un edificio nuevo a estrenar, en el que falta el mobiliario. En este mismo edificio se instalarán cámaras de crecimiento que servirán para la aclimatación de las plantas. Por otra parte, se ha notificado un invernadero al que se pretende llevar las plantas transgénicas procedentes de las cámaras de crecimiento, el cual se encuentra en malas condiciones pues hay malas hierbas en el suelo y no dispone de mallas anti-insectos.

Durante la visita de inspección se hicieron las siguientes recomendaciones: uso de cajas de seguridad para el transporte de las plantas modificadas genéticamente entre las distintas dependencias; y adecuación del invernadero a las condiciones apropiadas para desarrollar el trabajo con OMG, entre las cuales se debe contemplar el sellado de las juntas de las paredes, la colocación de un sistema anti-insectos en las zonas de apertura del techo, la instalación de sistema de ventilación o aire acondicionado y doble puerta.

El notificador ha comunicado que cuenta ya con el presupuesto para comenzar con las obras de mejora del invernadero, en las que se tendrá en cuenta las recomendaciones hechas en la visita de inspección. Una vez que finalicen estas obras, y se disponga del mobiliario dentro de los laboratorios, se procederá de nuevo a realizar una visita de inspección a las instalaciones.

**6. Notificación A/ES/08/I-04, de una instalación de utilización confinada de tipo 1 destinada a la preparación y almacenamiento de semillas modificadas genéticamente, de la empresa Pioneer (actividad A/ES/08/07).**

La empresa Pioneer tiene previsto utilizar esta instalación para la preparación de las semillas que luego se utilizarán en los ensayos de campo con maíces transgénicos, previamente notificados.



El representante de la autoridad competente de Andalucía informa de la visita de inspección que llevó a cabo a las instalaciones el día 18 de marzo. Por un lado se ha notificado un laboratorio, y por otro una cámara fría de almacenamiento de larga duración de las semillas, que se encuentran en edificios distintos, separados por unos 100 metros de distancia.

Las semillas transgénicas llegan al laboratorio desde países como EEUU, Argentina y Chile, en cajas de cartón conteniendo bolsas de plástico duro y con la información exigida en el Protocolo de Cartagena. Las semillas que van destinadas a los diferentes ensayos se meten en sobres debidamente etiquetadas. Todas las semillas sobrantes así como las que por accidente puedan derramarse o mezclarse accidentalmente con las no modificadas genéticamente, serán recogidas y destruidas en un estufa.

En la cámara fría se guardan las semillas que sobran y se almacenan durante un año, ya que la empresa trae semillas para dos años. Se incide en que es importante extremar las medidas de precaución en el transporte de las semillas desde el laboratorio a la cámara fría.

En este sentido se plantea la necesidad de llevar a cabo una evaluación del riesgo del transporte de OGMs en general. La Presidenta comenta que en la mayor parte de los Estados miembros se interpreta este aspecto de la normativa en el sentido de cumplir con los requisitos del transporte de mercancías peligrosas y con los requisitos de documentación de acompañamiento que establece el Protocolo de Cartagena.

Se está de acuerdo en informar positivamente esta instalación, puesto que cumple con las medidas de confinamiento apropiadas para desarrollar la actividad notificada.

**7. Notificaciones B/ES/08/43 y B/ES/08/44, de repetición de ensayos en campo de maíces modificados genéticamente NK603 y NK603 x MON810 respectivamente, cuyo fin es recopilar datos para el Registro de Variedades Comerciales, de la empresa Limagrain.**

Los eventos NK603 y NK603 x MON810 han sido estudiados en muchas ocasiones en la CNB. El notificador ha enviado los informes de resultados de los ensayos llevados a cabo con estos mismos eventos el año pasado, concluyendo que no se han detectado hasta la fecha efectos negativos derivados del cultivo de estos maíces.

Se comenta que en los expedientes no queda claro si el notificador pretende llevar a cabo un seguimiento tras la finalización de los ensayos, por lo que se le recordará que durante el año posterior a la realización de los ensayos debe llevarse a cabo un seguimiento de las parcelas de cultivo para detectar posibles rebrotes o efectos no deseados.

Se elaborarán informes de evaluación del riesgo favorables para estos expedientes y se remitirán al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG) para que tome la decisión oportuna.



**8. Respuestas del Panel de OGMs de EFSA a los comentarios realizados por la Comisión Nacional de Bioseguridad al expediente EFSA/GMO/UK/2005/25 presentado bajo el Reglamento 1829/2003/CE.**

De acuerdo con el artículo 6.4 del Reglamento (CE) N° 1829/2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente, la Comisión Nacional de Bioseguridad envió en su momento a EFSA su opinión sobre el expediente EFSA/GMO/UK/2005/25, relativo a la importación, procesado y uso como alimento y pienso de la colza modificada genéticamente T45 (tolerante a glufosinato de amonio).

La CNB manifestó algunas dudas respecto a la caracterización genética presentada, hizo hincapié en la necesidad de que se extremen las precauciones para evitar vertidos accidentales de las semillas de esta planta, que puede hibridar con especies silvestres presentes en muchos territorios de la UE, incluida España; y recomendó la realización de estudios de toxicidad aguda vía intravenosa, y de toxicidad oral a dosis repetidas durante 14 días en ratas, así como un estudio subcrónico oral de 90 días.

EFSA ha contestado adecuadamente a las cuestiones planteadas por la CNB en lo referente a la caracterización molecular. Sin embargo, a pesar de que otros Estados Miembros también están de acuerdo en la necesidad de llevar a cabo más estudios toxicológicos, EFSA no lo considera necesario.

En lo referente a los posibles vertidos accidentales de esta colza modificada genéticamente, y su riesgo de hibridación con especies silvestres, EFSA ha incluido una recomendación en su evaluación del riesgo, pero algunos miembros de la CNB no lo consideran suficiente. Según información proporcionada por Europabio, estos vertidos pueden evitarse si las semillas son tratadas en los propios puertos de destino, de modo que la semilla entera no sea transportada, lo cual es habitual en muchos puertos de Europa. Se comenta que los operadores deben seguir las normas HACCP en los procesos de descarga y manipulación.

Estas contestaciones deberán tenerse en cuenta a la hora de consensuar la posición española en el CIOMG, y posteriormente votar en el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria, Salud Animal y Riesgos Medioambientales.

Algunos miembros de la CNB manifiestan su descontento porque EFSA no tiene en cuenta los comentarios hechos por los distintos países, mientras que otros miembros piensan que sí se están considerando a la hora de hacer la evaluación del riesgo. En este sentido, se comenta que la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea ha hecho un mandato para EFSA, con el fin de que mejore sus guías teniendo en cuenta los comentarios hechos por los Estados Miembros.



9. **Evaluación medioambiental bajo el Reglamento 1829/2003 de la notificación EFSA/GMO/FR/2007/40, relativa al uso para alimentación animal de biomasa producida por la bacteria modificada genéticamente *E.coli* PL73 (LYS), de la empresa Ajinomoto Eurolysine.**
- y
10. **Evaluación medioambiental bajo el Reglamento 1829/2003 de la notificación EFSA/GMO/FR/2007/44, relativa al uso para alimentación animal de biomasa producida por la bacteria modificada genéticamente *E.coli* PL73 (THR), de la empresa Ajinomoto Eurolysine.**

Los productos *E.coli* PL73 (LYS) y *E.coli* PL73 (THR), que la empresa Ajinomoto pretende comercializar, están destinados únicamente a alimentación animal. Estos productos están compuestos por biomasa bacteriana de cepas de *E.coli* K-12 modificadas genéticamente e inactivadas, junto con algunos subproductos (lisina y treonina).

Se hicieron los siguientes comentarios a estas notificaciones:

- La cepa *E.coli* K-12 no es patógena y, además, no es capaz de colonizar el intestino.
- Al tratarse de organismos no viables el notificador no ha completado lo relativo a la información medioambiental, ni lo referente al Protocolo de Cartagena.
- No parece correcto el procedimiento que utiliza el notificador para realizar el control de esterilidad y comprobar que el OGM vivo no se encuentra en el producto final, puesto que se utiliza una cantidad excesiva de antibiótico, y primeramente se debería haber utilizado un método para reavivar las posibles bacterias vivas presentes en el producto final.
- Aunque parece que el producto podría ser adecuado para alimentación animal, sería importante que hubiera mecanismos de control para evitar un posible desvío a alimentación humana.
- En lo referente a los aspectos toxicológicos y alergénicos, se ha observado que en los estudios de alimentación presentados hay diferencias significativas que no se han justificado adecuadamente.
- La frase de riesgo R42/43 debería ir en el etiquetado en si y no sólo en el documento de acompañamiento de los productos.
- La probabilidad de transferencia del gen *npt I*, que se ha utilizado en ambos productos como gen marcador, es muy pequeña, y además se destruye en el proceso de inactivación de la bacteria. En cualquier caso, lo que hay que valorar es si este gen tiene importancia desde el punto de vista sanitario.



**11. Evaluación medioambiental bajo el Reglamento 1829/2003 de la notificación EFSA/GMO/UK/2007/42, relativa a la importación, procesado, y uso como alimento y pienso del algodón MON 88913 x MON15985, de la empresa Monsanto.**

El algodón modificado genéticamente MON 88913 x MON15985 es tolerante al herbicida glifosato y resistente a insectos lepidópteros. Por el momento no se ha llevado a cabo ningún ensayo de liberación voluntaria en la UE con este algodón, ni se ha aprobado la comercialización de cada uno de los eventos por separado.

Desde la CNB preocupa la posibilidad de que se desvíen las semillas de este algodón (en principio destinadas a alimentación humana y animal) a cultivo. En este sentido sería importante que lo que reciba el ganadero sea semilla transformada para que no se pueda cultivar, y que se refuercen las medidas de vigilancia.

Existen algunas dudas respecto a la caracterización genética, que se comunicarán a EFSA.

**12. Varios:**

**- Situación en España.**

- **Contestación a las alegaciones enviadas por asociaciones ecologistas a la notificación B/ES/08/01, de remolacha modificada genéticamente H7-1.**

En la pasada reunión de la CNB se discutieron las alegaciones enviadas por Ecologistas en Acción y la Asociación 1934 a la notificación B/ES/08/01, de remolacha modificada genéticamente H7-1 de la empresa Monsanto, que habían sido enviadas a la autoridad competente de Castilla y León. Se estuvo de acuerdo en preparar una contestación a estas alegaciones por parte de la CNB, que ya se remitieron a dicha Comunidad Autónoma. A posteriori se han recibido nuevos comentarios a las alegaciones que también se enviarán a Castilla y León.

Se comenta que en muchos casos en este tipo de alegaciones los grupos ecologistas hacen mención a que los ensayos se realizan en zonas que se encuentran dentro de la Red Natura. Sin embargo, hay que tener en cuenta que hay diferentes figuras de espacios protegidos, con distinto nivel de protección, y que cada uno de ellos cuenta con Plan de Uso y Gestión determinado, algunos de los cuáles no impiden el cultivo dentro de estos espacios.

**- Situación en la Unión Europea y organismos internacionales:**

- **Reuniones de Autoridades Competentes de la Directiva 2001/18/CE y de la Directiva 90/219/CEE.**





Durante los días 9 y 10 de abril se celebraron las reuniones de Autoridades Competentes de la Directiva 2001/18/CE y de la Directiva 90/219/CEE, en las que se discutieron muchos asuntos, algunos de los cuales pasa a comentar la Presidenta de la CNB.

En la primera de las reuniones se revisó el formato estándar del informe anual de resultados de las comercializaciones que los notificadores tienen que enviar a la Comisión, y se discutió sobre el seguimiento que se hace de las importaciones de OGMs.

La Autoridad Competente de Eslovenia informó a los presentes sobre un estudio que está realizando de liberaciones no intencionadas de OGMs al medio ambiente.

En algunos Estados Miembros los ensayos de terapia génica se consideran como utilización confinada, mientras que en otros como liberación voluntaria. En el caso de España últimamente se están considerando como ensayos de liberación voluntaria, porque además la Agencia del Medicamento requiere ensayos de liberación voluntaria bajo parte B. Se comentó que en el caso de vacunas veterinarias modificadas genéticamente, hay que utilizar un número muy elevado de animales, lo que implica costes muy elevados cuando es requerido que se sacrifiquen al finalizar el ensayo. La Comisión valorará la necesidad de sacrificar a los animales sobre una base de casos por caso.

- **Informe de Evaluación del Riesgo Medioambiental de la CNB sobre la notificación EFSA/GMO/NL/2005/22, sobre el cultivo del maíz NK603, de la empresa Monsanto.**

El día 25 de marzo se envió a EFSA el informe de evaluación del riesgo medioambiental de la notificación EFSA/GMO/NL/2005/22, sobre el cultivo del maíz NK603, elaborado por los expertos de la CNB. Dicho informe hace especial hincapié sobre los posibles efectos indirectos ambientales derivados del cultivo de este maíz, especialmente aquellos derivados del uso del glifosato. El día 16 de abril habrá una reunión entre EFSA y algunos los expertos que han elaborado el informe, para la presentación del mismo.

Cabe destacar, que tras la reunión de Autoridades Competentes mencionada anteriormente, la Comisión pidió una reunión bilateral con la representante de España, para hablar sobre las posibles dificultades que se habían tenido a la hora de preparar la evaluación del riesgo ambiental de este expediente.

- El pasado 8 de abril varios miembros de la CNB procedieron a realizar la visita de inspección a una de las nuevas granjas que Laboratorios Hipra ha solicitado con el fin de aumentar la probabilidad de testar la eficacia de PB-23 frente a brotes de la Rinotraqueítis Infecciosa Bovina (notificación B/ES/07/44). La instalación cumple con los requisitos para llevar a cabo esta actividad, aunque surge la duda sobre la conveniencia de que los animales una vez vacunados, y pasado el periodo de observación, se destinen al consumo. Se hará una consulta a algunos expertos en este sentido.



- Está pendiente que la Comisión se posicione respecto al cultivo de los maíces modificados genéticamente 1507 (notificación C/ES/01/01) y Bt11 (notificación C/FR/96/05/10), bajo la Directiva 2001/18/CE. Parece que en las próximas semanas la Comisión se manifestará al respecto pero no se sabe en qué términos. Probablemente también se publicará una decisión sobre la notificación C/SE/96/3501, de la patata EH92-527-1, con niveles alterados de almidón.
- Recientemente se ha aprobado la Directiva 2008/27/CE, de 11 de marzo, por la que se modifica la Directiva 2001/18/CE sobre liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente, por lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (Comité de Reglamentación bajo control).
- Se informa que ya se ha enviado a la EMEA los comentarios de los expertos de la CNB en relación con el informe del Rapporteur del medicamento Advexin, de un ensayo de terapia génica para tratar a pacientes con el síndrome de Li-Fraumeni, que se estudió en la 63ª reunión de la CNB.
- El 29 de marzo se publicó en el DOUE la Decisión 2008/280/CE, de 28 de marzo, por la que se autoriza la comercialización de productos que contiene, se componen o se han producido a partir del maíz GA21, con arreglo al Reglamento (CE) N° 1829/2003; y la Decisión 2008/279/CE, de 28 de marzo, por la que se deroga la Decisión 2006/69/CE, relativa a la autorización de comercialización de alimentos e ingredientes alimentarios producidos a partir del maíz Roundup Ready modificado genéticamente de la línea GA21 con arreglo al Reglamento 258/97.
- Por otro lado, se ha aprobado la Decisión de la Comisión, de 3 de abril, sobre medidas de emergencia relacionadas con la presencia del organismo modificado genéticamente no autorizado Bt 63, en los productos a base arroz. España votó en contra de dicha Decisión debido a que no estaba de acuerdo con el método de detección y el material de referencia suministrado por China.
- Se recuerda a los presentes que está pendiente llevar a cabo una visita de inspección a las granjas en las que se pretende realizar los ensayos clínicos relativos a la notificación B/ES/07/46, con una vacuna viva atenuada para prevenir los efectos adversos causados por la Pleuroneumonía Porcina.
- La Presidenta informa que hay una plaza en la Comisión Europea sobre utilización confinada de OGMs, por si alguno de los presentes está interesado en presentar la solicitud.
- A mediados del mes de mayo tendrá lugar la 4ª reunión de las Partes del Protocolo de Cartagena (COP/MOP4), que se celebrará en Bonn.

La presidenta concluye la reunión anunciando que la próxima reunión de la CNB se celebrará previsiblemente a finales del mes de mayo.



Sin más temas que tratar se levanta la sesión a las 14:15 horas.

VºBº

LA PRESIDENTA DE LA CNB

LA SECRETARIA

Ana Fresno Ruiz

Soledad Aycart Andrés



**ANEXO**  
**COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD**  
**Reunión: Sexagésimo cuarta Fecha: 11 de abril de 2008**  
**RELACIÓN DE ASISTENTES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ORGANISMO</b>
Don José Luis Cenis	IMIDA (Consejería de Agricultura de Murcia)
Don Rafael Rotger Anglada	Facultad de Farmacia-Universidad Complutense
Doña Teresa Calvo Sanz	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Don José Ramón Martínez Cano-Manuel	Dirección General de Agricultura
Don Máximo Braña Argüelles	Principado de Asturias
Don Jesús Salas Calvo	Dirección General de Ganadería
Don Armando Albert Martínez	CINDOC-CSIC
Doña Alicia Sánchez Muñoz	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Don Javier Aldaz Berruezo	Gobierno de Navarra
Don Felix Ortego	Centro de Investigaciones Biológicas (CSIC)
Don Rafael Pérez Mellado	Centro Nacional de Biotecnología (CSIC)
Doña M <sup>a</sup> Luisa Granda	INIA
Don Alonso Pardo	Gobierno de la Rioja
Don Andrés Nuñez Rajoy	Xunta de Galicia
Don Javier Martínez de Velasco	Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios
Don Francisco Javier Herrero Cobos	Comunidad de Madrid
Doña Arancha Gómez Garay	IMIDRA-Comunidad de Madrid
Don José Ignacio Ortega	Oficina Española de Variedades Vegetales
Don José Francisco García Quintana	Oficina Española de Variedades Vegetales
Doña Isabel Prieto Santos	AESAN-Centro Nacional de Alimentación
Doña Irene Gadea	AESAN
Doña M <sup>a</sup> Victoria Colombo	AESAN
Don Antonio González de Tánago	Junta de Andalucía
Don José Gallego Frías	Junta de Castilla La Mancha
Don Santiago Valcárcel	Gobierno Vasco
Doña Covadonga Caballo Dieguez	Ministerio de Sanidad y Consumo
Doña M <sup>a</sup> Luisa González	Ministerio de Sanidad
Don Leandro Peña	Generalitat Valenciana
Doña Lucía Roda Ghisleri	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Ana Fresno Ruiz	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Eva M <sup>a</sup> Gómez Toré	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)